I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001704

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 21 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3464/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/391/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1608/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de fecha 16 de agosto de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/1608/2016, se otorgó una subvención a la **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS**, R.U.T. N°75.994.600-6, con Personalidad Jurídica de derecho público N°368/2000, representada por el padre **FERNANDO IBAÑEZ GONZALEZ,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a **$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos)**

2. La **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvencion, esto es, para continuar obras y construcción baños comunitarios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el numero siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

001704

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS.

En Cerrillos, a 13 de Septiembre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS,** Personalidad Jurídica Nº368-2000, R.U.T. Nº75.994.600-6, representado por su Presidente Padre **FERNANDO IBAÑEZ GONZALEZ ,**

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 134ª Sesión Ordinaria se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1608/2016, se otorga a la **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS** una subvención de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS.**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para continuar obras y construcción de baños comunitarios.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS.**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte La **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE LOS PAJARITOS.,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.